

ORDENANZA Nro. 1745

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo por el Area que corresponda a realizar trabajos de iluminacion y acordonamiento del Barrio Islas Malvinas comprendido entre las calles 1o. de Marzo y Guido Spano entre Avda. Malvinas Argentinas y Calle Agüero Vera.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposicion se imputara al Plan de Obra vigente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez y siete dias del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.